

con el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de noviembre), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

Registro vacante	Número aspirante	Registrador nombrado
Madrid n.º 48	3	Don Enrique Américo Alonso
Pinto n.º 1	4	Doña Teresa Posada de Grado
Madrid n.º 50	28	Doña María del Pilar Rodrigo Lavilla

Segundo

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/2.204/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

243 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento de clase tercera a clase segunda, y la creación de la plaza de Intervención, categoría de entrada, clase segunda, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle ha acreditado el cumplimiento del requisito presupuestario establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 1732/1994, para la clasificación del puesto de Secretaría en clase segunda.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 12 de enero de 2009.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE DISPUESTO

Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de clase tercera a clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Segundo

Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter

estatal, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Serranillos del Valle y al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Secretaría-Intervención.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/2.079/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

244 *ORDEN de 19 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes para el ejercicio 2009.*

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y cuyo ámbito se extiende a todos los municipios de montaña delimitados como tales en la normativa europea y estatal, tiene como fines fundamentales y prioritarios:

1. El materializar en la Sierra Norte el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la región logrando el equilibrio social y económico de la misma.

2. El favorecer el desarrollo integral de los territorios de montaña.

Ambos fines se están potenciando primordialmente mediante actuaciones administrativas que favorezcan el desarrollo de entes asociativos municipales, y que permitan medidas desconcentradoras en la gestión de los servicios supramunicipales, que instrumentalicen la colaboración intermunicipal, de tal forma que el ejercicio de sus competencias y funciones alcancen un mayor nivel de eficacia.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho de asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

Debido a la especial problemática que plantea la zona de montaña denominada Sierra Norte, la Comunidad de Madrid, a través del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, está potenciando y fomentando las mancomunidades de municipios de dicha zona, con el objetivo de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, a fin de facilitar una mejor gestión de una serie de prestaciones y servicios básicos a la población, que difícilmente se-